

RESOLUCIÓN No. 1788
(13 de septiembre de 2022)

POR LA CUAL SE EFECTÚAN TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN CON RECURSOS PROPIOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ CORPOBOYACÁ PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ, CORPOBOYACÁ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 29 LEY 99 DE 1993, ARTÍCULOS 24 Y 26 DEL ACUERDO No. 023 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2016 Y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 99 de 1993 en su artículo 23 definió la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales, dotándolas de autonomía Administrativa y Financiera.

Que mediante sentencia C-275 del 23 de junio de 1998, la Corte Constitucional declaró exequible el artículo cuarto del Decreto 111 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto, que en su parte resolutive dice: "Declárese EXEQUIBLE el artículo cuarto del Decreto 111 de 1996, en los términos de esta sentencia, bajo el entendido que se aplica exclusivamente a las Corporaciones Autónomas Regionales en lo que corresponde a los recursos provenientes de la Nación. Por consiguiente, no se extiende al manejo de los demás recursos de las Corporaciones, entre los cuales se encuentran los contemplados en el artículo 317 de la Constitución Política".

Que el Acuerdo 023 Acuerdo No. 023 del 01 de noviembre de 2016, establece lo siguiente:

ARTÍCULO 24. MODIFICACIONES PRESUPUESTALES. *Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre se podrán efectuar adiciones, traslados, reducciones y aplazamientos presupuestales".*

ARTÍCULO 26. Traslados. *Corresponde al Consejo Directivo autorizar los traslados que modifiquen los montos inicialmente aprobados por éste, con fundamento en las solicitudes presentadas por el representante legal. Luego de aprobado el traslado, el Director General deberá expedir la correspondiente resolución de desagregación.*

Los traslados que no modifiquen los montos aprobados por el Consejo Directivo, solo requerirán la aprobación del representante legal mediante resolución. El Director General deberá informar al Consejo Directivo en la siguiente sesión ordinaria.

El jefe de presupuesto o quien haga sus veces deberá expedir un certificado de disponibilidad presupuestal donde garantice que los recursos que se van a contracreditar están libres de afectación.

Que la Corporación Autónoma Regional de Boyacá –CORPOBOYACÁ-, mediante Acuerdo 003 del 27 de mayo de 2020 adoptó el Plan de acción: Acciones sostenibles 2020-2023 "Tiempo de Pactar la paz con la Naturaleza" modificado mediante Acuerdos Nro. 006, 007, 021 de 2021 y Acuerdo 007 de 2022.

Que mediante Acuerdo No. 023 del 22 de diciembre de 2021 el Consejo Directivo de CORPOBOYACÁ, aprobó el Presupuesto de Ingresos, Gastos de Funcionamiento y Gastos de Inversión, con Recursos Propios, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Que en el artículo 6° del Acuerdo 023 del 22 de diciembre de 2021; establece: Autorizar al Director General de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá –CORPOBOYACA- para que realice las modificaciones presupuestales de manera exclusiva entre proyectos y actividades del mismo programa, mediante Resolución sin que supere los techos presupuestales, los cuales deben ser informados periódicamente al Consejo Directivo.

Que mediante Resolución No. 2647 del 29 de diciembre de 2021, se procedió a liquidar el Presupuesto para la vigencia fiscal de 2022, con base en lo dispuesto en el artículo 23 del Acuerdo No. 023 del 1 de noviembre de 2016 Estatuto de Presupuesto de Recursos Propios de -CORPOBOYACA.-

Que la Subdirección de Ecosistemas y Gestión Ambiental, requiere realizar traslado de recursos por la suma de **SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MC/TE (\$69.259.799)**, entre los proyectos "Buenas prácticas ambientales y producción sostenible" y "Negocios verdes" que hacen parte del programa - **FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS** -según la justificación presentada en el formato FRF-11 que hace parte informativa de la presente Resolución.

Que el Profesional Especializado de Presupuesto, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2022001045 de 01 de agosto de 2022, por la suma de **SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MC/TE (\$69.259.799)**, disponibles de afectación y susceptibles de ser trasladados correspondientes del proyecto "Buenas prácticas ambientales y producción sostenible".

Que la Subdirección de Planeación y Sistemas de Información, requiere realizar traslado de recursos por la suma de **VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS MC/TE (\$28.000.000)**, en el proyecto "Lucha contra la crisis climática" según la justificación presentada en el formato FRF-11 que hace parte informativa de la presente Resolución.

Que el Profesional Especializado de Presupuesto, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2022001427 de 06 de septiembre de 2022, por la suma de **VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS MC/TE (\$28.000.000)**, disponibles de afectación y susceptibles de ser trasladados correspondientes del proyecto "Lucha contra la crisis climática".



Que, en el presupuesto de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, CORPOBOYACÁ, con recursos propios, existen rubros con apropiación presupuestal suficiente, que por estar libre de afectación presupuestal pueden ser contracreditados.

Que la subdirección Administrativa y Financiera, certifica que los traslados a realizar no superan los montos globales aprobados por el Consejo Directivo; la cual hace parte informativa de la presente resolución.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE.

ARTICULO PRIMERO- Efectuar los siguientes traslados en el presupuesto de Gastos, con Recursos Propios de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, CORPOBOYACÁ para la vigencia fiscal de 2022, por la suma de **NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MC/TE (97.259.799)** según el siguiente detalle:

CODIGO	NOMBRE	CREDITO	CONTRACREDITO
2	Gastos		
2.3	INVERSIÓN	97.259.799,00	97.259.799,00
	BUENAS PRACTICAS AMBIENTALES Y PRODUCCION SOSTENIBLE	0,00	69.259.799,00
2.3.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos		
2.3.2.02.01	Materiales y suministros		
2.3.2.02.02.008-	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción		
2.3.2.02.02.008-3-	AMBIENTEY ECONOMÍA REGENERATIVA		
2.3.2.02.02.008-3-3201-	FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS		
2.3.2.02.02.008-3-3201-CAR_4-	DESARROLLO SOSTENIBLE Y NEGOCIOS VERDES		
2.3.2.02.02.008-3-3201-CAR_4-3201102-PA2023-04-03-	Buenas prácticas ambientales y producción sostenible		
2.3.2.02.02.008-3-3201-CAR_4-3201102-PA2023-04-03-1.2.3.1.01.01	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción /BUENAS PRACTICAS AMBIENTALES Y PRODUCCION SOSTENIBLE/Sobretasa / participación ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales (Porcentaje)		69.259.799,00
	NEGOCIOS VERDES SOSTENIBLES	69.259.799,00	0,00

CODIGO	NOMBRE	CREDITO	CONTRACREDITO
2.3.2.02.02.008-	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción		
2.3.2.02.02.008-3-	AMBIENTEY ECONOMÍA REGENERATIVA		
2.3.2.02.02.008-3-3201-	FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS		
2.3.2.02.02.008-3-3201-CAR_4-	DESARROLLO SOSTENIBLE Y NEGOCIOS VERDES		
2.3.2.02.02.008-3-3201-CAR_4-3201102-PA2023-04-03-	Negocios Verdes sostenibles		
2.3.2.02.02.008-3-3201-CAR_4-3201101-PA2023-04-01-1.2.3.1.01.01	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción /NEGOCIOS VERDES SOSTENIBLES/Sobretasa / participación ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales (Porcentaje)	69.259.799,00	
LUCHA CONTRA LA CRISIS CLIMÁTICA		28.000.000,00	28.000.000,00
2.3.2.02.02.006-	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua		
2.3.2.02.02.006-4-	GESTIÓN DE LA CRISIS CLIMÁTICA		
2.3.2.02.02.006-4-3206-	GESTIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO PARA UN DESARROLLO BAJO EN CARBONO Y RESILIENTE AL CLIMA		
2.3.2.02.02.006-4-3206-CAR_11-	GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES Y CRISIS CLIMATICA		
2.3.2.02.02.006-4-3206-CAR_11-3206103-PA2023-11-03-	Lucha contra la crisis climática		
2.3.2.02.02.006-4-3206-CAR_11-3206103-PA2023-11-03-1.3.1.1.08.01	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua/Lucha contra la crisis climática/Otras Transf. de Capt-CNV 3615-2020 PIGCCT -Gobernación Boyacá	28.000.000,00	
2.3.2.02.02.008-	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción		
2.3.2.02.02.008-4-	GESTIÓN DE LA CRISIS CLIMÁTICA		





Corpoboyacá

República de Colombia
Corporación Autónoma Regional de Boyacá
Subdirección Administrativa y Financiera

Resolución No. 1788 Página No. 5

CODIGO	NOMBRE	CREDITO	CONTRACRÉDITO
2.3.2.02.02.008-4-3206-	GESTIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO PARA UN DESARROLLO BAJO EN CARBONO Y RESILIENTE AL CLIMA		
2.3.2.02.02.008-4-3206-CAR_11-	GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES Y CRISIS CLIMATICA		
2.3.2.02.02.008-4-3206-CAR_11-3206103-PA2023-11-03-	Lucha contra la crisis climática		
2.3.2.02.02.008-4-3206-CAR_11-3206103-PA2023-11-03-1.3.1.1.08.01	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción/Lucha contra la crisis climática/Otras Transf. de Capt-CNV 3615-2020 PIGCCT -Gobernación Boyacá -		28.000.000,00

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al responsable del proceso "Gestión de Recursos Financieros y Físicos" a través del profesional del procedimiento "Modificaciones Presupuestales" para incorporar los rubros y las modificaciones a los existentes en el presupuesto y realizar los ajustes necesarios al PAC.

ARTICULO TERCERO Forman parte del presente acuerdo los anexos FRF-11 Registro exposición de motivos modificaciones presupuestales, certificaciones de viabilidad expedidas por la Subdirección de Planeación y Sistemas de Información, Certificados de Disponibilidad Presupuestal y certificación de Subdirección Administrativa y Financiera.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución surte efectos a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

HERMAN ESTTIF AMAYA TELLEZ
Director

Elaboró: Yolanda Monroy Olarte
Revisó: Diana Carolina Galán Jiménez
Revisó: Luz Deyanira González Castillo
Revisó: María Eugenia Mendieta
Revisó: Cesar Camilo Camacho Suarez
Aprobó: Herman Esttif Amaya Tellez.

Archivo: 170-41 MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

Cra. 2A Este # 53 - 136 / PBX 7457186 - 7457188 - 7457192 - 7407518 / Fax 7407520 / Tunja - Boyacá
Línea Natural - atención al usuario No. 018000-918027
e-mail: corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co - ousuario@corpoboyaca.gov.co
www.corpoboyaca.gov.co



ISO-CER7A/330

